

16896 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Autoridad Portuaria de Pasajes, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Regis-

tro Mercantil publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el Balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Pasajes correspondientes al ejercicio 2007, que figura como anexo a esta Resolución.

Pasaia, 14 de julio de 2008.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasajes, Joxe Joan González de Txabarri Miranda.

Memoria Contable

Que, relativa al ejercicio 2007 cerrado el 31 de diciembre, somete el Presidente del Organismo Público Autoridad Portuaria de Pasajes al Consejo de Administración de la entidad que ha de sancionar las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

1. Actividad de la empresa

La Autoridad Portuaria de Pasajes es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Su objeto social está regido por el art. 36 de la Ley 27/1992 modificada por la Ley 62/1997 que textualmente dice:

"A las Autoridades Portuarias le corresponden las siguientes competencias:

- La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de las competencias de otras autoridades.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en la Ley 62/97, que modifica la Ley 27/92.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario."

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen Fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Pasajes, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

El artículo 43 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general dispone que "los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación."

2.2 Principios contables

Los registros contables de la entidad siguen los principios contables recogidos en la legislación mercantil vigente.

2.3 Comparación de la información

Se realizan cuentas anuales comparativas con el ejercicio anterior (2006). Siguiendo instrucciones del Organismo Público Puertos del Estado a partir del 1 de enero de 2007 los ingresos procedentes de expedientes sancionadores, recargos ejecutivos y recargos de la AEAT, que anteriormente eran considerados ingresos extraordinarios pasan a contabilizarse como ingresos accesorios y otros de gestión corriente.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de beneficio que será sometida a la aprobación del Consejo de Administración es la siguiente:

Base de reparto:	Importe
Pérdidas y ganancias	909.508,03
Total	909.508,03
Distribución:	
A reservas por beneficios acumulados	914.508,03
A fondo de compensación interportuario aportado ...	-169.000,00
A fondo de compensación interportuario recibido	164.000,00
Total	909.508,03

4. Normas de valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado inmaterial

Las aplicaciones informáticas están valoradas a su precio de adquisición. No se han incluido en su valoración los gastos de mantenimiento. Se ha elegido un sistema de amortización lineal (según tablas del Organismo Público Puertos del Estado) durante un periodo de cinco (5) años.

4.2 Inmovilizado material

Desde el ejercicio 1993 en adelante los elementos de inmovilizado se contabilizan por el precio de adquisición o por el coste de producción, de acuerdo con el artículo 38.I.f. del Código de Comercio. Las normas de valoración 2ª y 3ª del Plan General de Contabilidad y la Resolución de 30 de julio de 1991 del ICAC (BOE nº 16 de 18 de enero de 1992) concretan los criterios de valoración del activo fijo que son aplicables.

Con fecha 1 de Enero de 1999 se ajustaron determinados elementos de inmovilizado siguiendo instrucciones contenidas en el manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario; y como principales ajustes se destacan los siguientes:

1. Tratamiento de las inversiones destinadas a uso general, que supuso una disminución de patrimonio de quinientos setenta mil quinientos cuarenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (570.547,67 €) y una disminución de inmovilizado de un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (1.165.839,30 €).
2. Se modificó el contenido del grupo "Señales marítimas y balizamiento", que pasó a denominarse "Instalaciones de ayuda a la navegación", reclassificándose al grupo de "Edificaciones" los elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación y al grupo de "Material flotante" los elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación; por lo que fue necesario recalcular la amortización para estos activos.

La dotación anual a la amortización se calculó por el método lineal según la tabla adjunta, que será la que esté en vigor para ejercicios posteriores.

Grupo Inmovilizado	Vida útil	Valor residual
0104 Instalaciones de ayuda visuales	10	0%
0105 Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	0%
0106 Instalaciones de gestión y explotación	5	0%
0201 Dragados primer establecimiento	50	0%
0203 Escusos	40	1%
0205 Obras de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0%

0301 Diques y obras de abrigo	50	0%
0303 Escollera de protección de recintos	40	0%
0401 Muelles de fábrica	40	0%
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0%
0403 Defensas y elementos de amarre	5	0%
0404 Obras complementarias para atraque	15	0%
0405 Pantalanes flotantes	10	0%
0406 Boyas de amarre	15	0%
0501 Diques secos	40	0%
0502 Varaderos	30	1%
0503 Diques flotantes	25	3%
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0%
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0%
0603 Almacenes, talleres, garajes, oficinas y casetas de pesca	35	0%
0604 Viviendas y otros edificios	35	0%
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0%
0607 Elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación	35	0%
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0%
0702 Cerramientos	17	0%
0703 Otras instalaciones	17	0%
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3%
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación	15	0%
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0%
0804 Puentes de fábrica	45	0%
0805 Puentes metálicos	35	2%
0806 Túneles	35	0%
0901 Cargaderos e instalaciones especiales	20	3%
0902 Grúas de pórtico y porta-contenedores	20	3%
0903 Grúas automóviles	10	3%
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipos ligeros	10	3%
1001 Cabrias y grúas flotantes	25	4%
1002 Dragas	25	3%
1003 Remolcadores	25	3%
1004 Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4%

En el momento de la constitución de cada sociedad estatal, Patrimonio del Estado desembolsó efectivamente la parte correspondiente a su participación en el capital social de las mismas, por lo que la transferencia de titularidad se constituyó como una aportación no dineraria al patrimonio de la Autoridad Portuaria.

De acuerdo con la norma de valoración octava del P.G.C., los valores negociables deben valorarse en general por su precio de adquisición. No obstante, por tratarse en este caso de una aportación no dineraria, se entiende que el valor a asignar a estas acciones (y en consecuencia, a la aportación patrimonial recibida) debe ser el de suscripción, en su momento, para Patrimonio del Estado. Es decir, se valorarán por su valor nominal.

4.4 Créditos no comerciales

Se han contabilizado por el importe entregado, no teniendo en cuenta los intereses y computándose la diferencia con el nominal del crédito como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devenguen.

4.5 Existencias

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular IVA no deducible, transportes y seguros).

Las existencias de materiales para consumo y reposición que se encuentren en almacén al cierre de cada ejercicio se valoran por su precio medio o coste medio ponderado.

Una vez al año, coincidiendo con el cierre del ejercicio, estas existencias son objeto de recuento físico con el objetivo de inventariar los valores teóricos con las cantidades realmente existentes en almacén en dicho momento.

4.6 Subvenciones

Las subvenciones de explotación correspondientes a las ayudas a la formación de los trabajadores cobradas en el ejercicio 2007 se han imputado al resultado del ejercicio.

En cuanto a las subvenciones de capital procedentes de los fondos Feder y de Cohesión se devengan en el momento en que se contabilizan las certificaciones de obra de los proyectos subvencionados, y cuando estos activos entran en funcionamiento comienza la imputación a resultados en función de la vida útil de los elementos en cuestión.

1005	Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2%
1006	Embarcaciones de servicio	15	0%
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación	15	0%
1101	Automóviles y motocicletas	6	5%
1102	Camiones y furgonetas	6	5%
1201	Locomotoras y tractores	15	5%
1202	Vagones	20	4%
1301	Equipo de taller	14	4%
1401	Mobiliario y enseres	10	0%
1501	Material diverso	5	0%
1601	Equipo informático	5	0%
1602	Aplicaciones informáticas	5	0%

Como consecuencia de las actuaciones descritas con anterioridad la Autoridad Portuaria de Pasajes mantiene dos criterios diferenciados en la valoración de sus activos.

1. Los terrenos, dragados de primer establecimiento, puentes de fábrica, esclusas, puentes metálicos, obras de encauzamiento y defensa de márgenes, diques dragados de 1er. establecimiento, boyas de amarre y sus elementos, muelles de fábrica, muelles de hormigón armado y metálicos fueron valorados por expertos independientes a su valor real de utilización.
2. Elementos valorados a su valor a 31-12-92 que mantienen vivo el sistema de revalorización de activos de las extintas Juntas de Puertos; criterio cada vez menos significativo debido a que la última revalorización efectuada fue en 1992 y a que los elementos con mayor peso específico dentro del valor de inmovilizado son a los que hemos hecho referencia en el punto anterior.

4.3 Valores negociables y otras inversiones financieras análogas

Los valores mobiliarios comprendidos en inmovilizaciones financieras e inversiones financieras temporales, sean de renta fija o variable, se encuentran valorados por sus precios de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

El apartado Tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/92 de Puertos, modificada por la Ley 62/1997, establece que "la participación en el capital de las sociedades estatales de estiba y desestiba de buques, que en la actualidad corresponde a la Administración del Estado, se transfiera al patrimonio de cada una de las Autoridades Portuarias que tengan encomendada la gestión del puerto en cuya localidad tengan las sociedades su domicilio social".

4.9.2 Gastos

Todos aquellos gastos inherentes a las compras y a las prestaciones de servicios han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

4.10 Contabilidad medioambiental

El 4 de abril de 2002 se publica en el BOE la Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

En relación a la citada Resolución, y en virtud del principio de devengo, los gastos medioambientales ordinarios se consideran gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente, siendo calificados como gastos extraordinarios aquellos que se producen como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria de la empresa y se espera que no se produzcan con frecuencia.

En cuanto a la valoración de los activos de naturaleza medioambiental se tendrán en cuenta las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad Y, en particular, según lo previsto en la norma de valoración 3.ª: Normas particulares sobre inmovilizado material, letra f) Y, en su desarrollo, en la norma tercera: Ampliaciones y mejoras del inmovilizado material, de la Resolución de 30 de julio de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material y en la Resolución de 9 de mayo de 2000, sobre determinación del coste de producción.

5. Inmovilizado material

Inmovilizado inmaterial	Saldo a 31/12/06	Adiciones del ejercicio	Reclasificaciones	Anticipos aplicados	Saldo a 31/12/07
Aplicaciones informáticas	2.003.747,77	19.466,33	96.972,00	92.700,00	2.212.886,10
Anticipos	82.690,43	185.348,95		-92.700,00	175.339,38
Total	2.086.438,20	204.815,28	96.972,00	0,00	2.388.225,48

Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	Saldo a 31/12/06	Dotación del ejercicio	Saldo a 31/12/07
Aplicaciones informáticas	1.729.930,44	110.820,98	1.840.751,42
Total	1.729.930,44	110.820,98	1.840.751,42

4.7 Otras operaciones

4.7.1 Fondo de compensación interportuario

En el capítulo III de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general se desarrollan las cuestiones relativas al fondo de compensación interportuario.

Entre otras se menciona que el fondo de compensación interportuario se crea como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal y que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el comité de distribución del fondo.

Se establecen también los criterios tanto para el cálculo de las aportaciones como la distribución del fondo entre las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado. Así mismo se alude al Comité de Distribución del Fondo como órgano encargado de la gestión del fondo y se establece su composición.

Las aportaciones tienen la consideración de gasto no reintegrable para las Autoridades Portuarias. El fondo de compensación, tanto recibido como aportado en el ejercicio, se presenta como ingreso y gasto, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El sistema de contabilización del fondo de compensación interportuario, según normas contables del Organismo Público Puertos del Estado, aísala el efecto del resultado del fondo de compensación interportuario del resto de la cuenta de resultados.

4.8 Impuesto sobre beneficios

La Autoridad Portuaria de Pasajes se encuentra exenta del impuesto de sociedades por aplicación del artículo 9, apartado f) de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto de Sociedades, donde se establece la exención de las autoridades portuarias.

4.9 Ingresos y gastos

4.9.1 Ingresos

Los ingresos de la Autoridad Portuaria de Pasajes vienen regulados por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas ni los impuestos que las gravan. Los descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta.

6. Inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/06	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones	Saldo a 31/12/07
		Altas	Bajas		
a) Terrenos y bienes naturales	64.434.200,20				64.434.200,20
b) Construcciones	146.417.135,12	2.246.375,77	430.500,12	0,00	148.233.010,77
Accesos marítimos	5.550.688,59				5.550.688,59
Obras de abrigo y defensa	7.523.138,97				7.523.138,97
Obras de atraque	81.388.738,67	375,00			81.389.113,67
Instalaciones para reparación barcos	260.646,10				260.646,10
Edificaciones	18.130.782,82	1.148.368,40	281.955,86		18.997.195,36
Instalaciones generales	11.020.711,19	281.090,67	75.073,43		11.226.728,43
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	22.542.428,78	816.541,70	73.470,83		23.285.499,65
c) Maquinaria	6.937.046,94	1.800,00	287.718,16	0,00	6.651.128,78
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.181.192,32		138.707,96		1.042.484,36
Equipo de manipulación de mercancías	2.396.014,06	1.800,00	149.010,20		2.248.803,86
Material flotante	1.811.148,51				1.811.148,51
Material ferroviario	1.325.815,17				1.325.815,17
Equipo de taller	222.876,88				222.876,88
d) Otro inmovilizado	3.068.702,17	72.683,58	122.105,00	0,00	3.019.280,75
Mobiliario	666.024,15	22.797,92	11.138,87		677.683,20
Equipos de proceso de información	1.513.179,58	20.009,99	35.329,66		1.497.859,91
Elementos de transporte	21.421,00		18.512,21		2.908,79
Otro inmovilizado material	868.077,44	29.875,67	57.124,26		840.828,85
Total inmovilizado material	220.857.084,43	2.320.859,35	840.323,28	0,00	222.337.620,50
Anticipos de inmovilizaciones en curso	2.334.097,56	28.358,63		-96.972,00	2.265.484,19
Total	223.191.181,99	2.349.217,98	840.323,28	-96.972,00	224.603.104,69

6.1 Detalle de altas de inmovilizaciones materiales

Concepto	Adquisiciones a proveedores externos	Concesiones revertidas	Transferencias desde otros Organismos Públicos	Trasposos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2007
Construcciones	584.806,29	86.338,76	472.991,40	1.102.239,32	2.246.375,77
Obras de atraque				375,00	375,00
Edificaciones	29.357,80	86.338,76	472.991,40	559.680,44	1.148.368,40
Instalaciones generales	25.612,08			255.478,59	281.090,67
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	529.836,41			286.705,29	816.541,70
Maquinaria	1.800,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
Equipo de manipulación de mercancías	1.800,00				1.800,00
Otro inmovilizado	72.683,58	0,00	0,00	0,00	72.683,58
Mobiliario	22.797,92				22.797,92
Equipos de proceso de información	20.009,99				20.009,99
Otro inmovilizado material	29.875,67				29.875,67
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	659.289,87	86.338,76	472.991,40	1.102.239,32	2.320.859,35
ANTICIPOS E INMOVILIZACIONES EN CURSO	1.130.597,95			1.102.239,32	28.358,63
TOTAL	1.789.887,82	86.338,76	472.991,40	0,00	2.349.217,98

6.3 Detalle de enajenaciones y bajas por retiro de inmovilizado material

Descripción del bien	Fecha	Valor contable bruto	Amortización acumulada	Subvenciones de capital/Otros ingresos a distribuir	Precio de venta	Resultado de la operación
Opel Vectra SS-1597-BDW	21-08-07	18.512,21	17.586,59		925,62	0,00
Fotocopiadora	20-07-07	7.144,40	4.346,21		3.250,00	451,81
Construcción montacargas almacén 3	01-01-07	10.942,19	9.405,06			-1.537,13
Escalera metálica almacén 2	01-01-07	7.394,07	2.464,63			-4.929,44
Nueva red abastecimiento agua salada a muelles	16-04-07	75.073,43	75.073,43			0,00
Grúa nº 10 3/6t	30-04-07	149.010,20	149.010,20			0,00
Mobiliario	01-06-07	514,17	514,17			0,00
Material diverso	01-06-07	2.401,77	2.401,77			0,00
Mobiliario	07-06-07	3.480,30	3.275,68			-204,62
Material diverso	07-06-07	1.770,53	1.770,53			0,00
Central telefónica automática	30-06-07	52.232,96	52.232,96			0,00
Tinglado abierto manipulación pescado	30-09-07	70.312,39	32.303,49	9.667,58		-28.341,32
Pavimento tinglado manipulación pescado	30-09-07	73.470,83	73.470,83			0,00
Sistema de supervisión remota de faros	01-10-07	138.707,96	138.707,96			0,00
Edificio taller de carpintería	20-11-07	193.307,21	193.307,21			0,00
Receptor GPS Sportrak color	20-11-07	719,00	599,13			-119,87
Equipo físico informático	20-11-07	11.318,63	11.318,63			0,00
Equipo físico informático	30-11-07	1.316,83	1.316,83			0,00
Equipo físico informático	31-12-07	22.694,20	22.694,20			0,00
Total		840.323,28	791.799,51	9.667,58	4.175,62	-34.680,57

Total Beneficios	451.81
Total Pérdidas	-35.132.38

6.2 Detalle de bajas de inmovilizaciones materiales

Concepto	Total bajas del ejercicio 2007
Construcciones	430.500,12
Edificaciones	281.955,86
Instalaciones generales	75.073,43
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	73.470,83
Maquinaria	287.718,16
Instalaciones de ayuda a la navegación	138.707,96
Equipo de manipulación de mercancías	149.010,20
Otro inmovilizado	122.105,00
Mobiliario	11.138,87
Equipos de proceso de información	35.329,66
Elementos de transporte	18.512,21
Otro inmovilizado material	57.124,26
Total	840.323,28

6.4 Amortización acumulada del inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/06	Dotación del ejercicio	Bajas por ventas y retiros	Saldo a 31/12/07
a) Construcciones	95.364.941,10	3.434.914,61	386.024,65	98.413.831,06
Accesos marítimos	2.849.597,81	176.467,83		3.026.065,64
Obras de abrigo y dársenas	4.506.323,63	260.501,41		4.766.825,04
Obras de atraque	53.309.251,18	1.447.015,94		54.756.267,12
Instalaciones para reparación barcos	105.796,23	10.321,58		116.117,81
Edificaciones	9.342.496,73	550.146,97	237.480,39	9.655.163,31
Instalaciones generales	8.291.158,10	350.122,83	75.073,43	8.566.207,50
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	16.960.317,42	640.338,05	73.470,83	17.527.184,64
b) Maquinaria	5.519.391,71	141.113,71	287.718,16	5.372.787,26
Instalaciones de ayuda a la navegación	814.066,80	55.528,51	138.707,96	730.887,35
Equipo de manipulación de mercancías	1.509.899,69	79.768,99	149.010,20	1.440.658,48
Material flotante	1.749.888,24	1.954,14		1.751.842,38
Material ferroviario	1.259.524,41			1.259.524,41
Equipo de taller	186.012,57	3.862,07		189.874,64
c) Otro inmovilizado	2.564.178,84	164.733,92	118.056,70	2.610.856,06
Mobiliario	593.855,47	20.543,36	8.136,06	606.262,77
Equipos de proceso de información	1.143.030,85	99.972,80	35.329,66	1.207.673,99
Elementos de transporte	18.893,67	334,64	17.586,59	1.641,72
Otro inmovilizado material	808.398,85	43.883,12	57.004,39	795.277,58
Total	103.448.511,65	3.740.762,24	791.799,51	106.397.474,38

7. Inversiones financieras

7.1 Inmovilizaciones financieras

Inmovilizado financiero	Saldo a 31/12/06	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Traspasos a corto	Saldo a 31/12/07
Participaciones en empresas del grupo	90.151,82				90.151,82
Otras inversiones financieras permanentes en Capital	4.207,08				4.207,08
Otros créditos a largo plazo:	960.012,42	66.015,28	33.189,07	80.507,53	912.331,10
- <i>Créditos a largo plazo al personal</i>	<i>960.012,42</i>	<i>66.015,28</i>	<i>33.189,07</i>	<i>80.507,53</i>	<i>912.331,10</i>
Total	1.054.371,32	66.015,28	33.189,07	80.507,53	1.006.690,00

El saldo de "Otros créditos a largo plazo" se desglosa en:

Tipo de crédito	Euros
Créditos de vivienda	325.789,67
Anticipo Cooperativa	586.541,43

El Anticipo Cooperativa equivale a la indemnización aún no abonada a los trabajadores en concepto de cierre de la cooperativa de consumo. La mensualidad a devolver será de diecinueve euros con veintitún céntimos (19,21 €), sin intereses, hasta la fecha de jubilación.

7.2 Participaciones en empresas del grupo

La Autoridad Portuaria de Pasajes posee una participación directa del capital de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA, S.A.), con domicilio social en Almacén n.º 1 - 1.ª planta, zona portuaria, en Pasaja.

El importe de la participación asciende a 90.151,82 euros, que corresponden a 15.000 acciones Sespa, S.A. y suponen una participación del 51,02% de su capital social.

Las acciones de Sespa, S.A. no cotizan en Bolsa. El importe del capital social a 31 de diciembre de 2007 asciende a 176.697,56 € mientras que los importes, tanto de las reservas como del resultado del ejercicio 2007, son nulos.

La Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA, S.A.) se constituyó como Sociedad Anónima el 18 de noviembre de 1987, no habiendo modificado su denominación social desde entonces. La sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el tomo 840 del libro de sociedades, folio 16, hoja número 9.829, inscripción 1ª.

Constituye el objeto social:

- Asegurar la profesionalidad de los trabajadores que desarrollen actividades portuarias, a través de la adecuada formación profesional de carácter práctico.
- Contratar, en el ámbito de la relación laboral especial de estibadores portuarios, a los trabajadores necesarios para el desarrollo de las tareas de estiba y desestiba.
- Proporcionar a las empresas estibadoras, en el marco de los contratos suscritos al efecto con éstas, y con carácter temporal, los trabajadores pertenecientes a su plantilla que sean necesarios para el desarrollo de las tareas que no puedan ser cubiertas por el personal propio de las citadas empresas.
- Realizar acciones de fomento de las condiciones de seguridad e higiene en que deben desarrollarse las tareas de estiba y desestiba, proponiendo, en su caso, las medidas correctoras que considere oportunas, sin perjuicio de las facultades y competencias que la legislación vigente atribuye a la Inspección de Trabajo.

7.3 Inversiones financieras temporales

Tipo	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Deuda Pública	3.400.670,68	30.138.764,93	31.380.670,68	2.158.764,93
Imposiciones a corto plazo	7.800.000,00	90.772.812,41	88.081.936,93	10.490.875,48
Préstamos Reintegrables	84.676,40	73.245,54	74.632,08	83.289,86
Créditos enajenación Inmovilizado	0,00	1.073,72	1.073,72	0,00
Total	11.285.347,08	120.985.896,60	119.538.313,41	12.732.930,27

8. Existencias

El valor de las existencias en almacén asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos sesenta euros con noventa y tres céntimos (55.960,93 €), que se desglosan de la forma siguiente:

Suministros almacén	16.720,73
Materiales reparación-conservación	33.098,09
Vestuario del Personal	6.142,11

9. Fondos propios

Los Fondos propios suman la cantidad de 118.412.370,17 € y están compuestos por:

I. Patrimonio	119.229.912,61
Patrimonio inicial	116.755.724,21
Patrimonio-Ley 27/1992	2.572.109,28
Patrimonio por incorporación del Depósito Franco	10.965,67
Adscripción edificio Aduana	472.991,40
Patrimonio entregado al uso general	- 581.877,95
V. Resultados acumulados	-1.727.050,47
Reserva por beneficios acumulados	12.055.456,35
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-18.983.340,80
Fondo de compensación interportuario recibido	5.552.833,98
Fondo de compensación interportuario aportado	-352.000,00
VI. Pérdidas y ganancias	909.508,03
Resultados de las operaciones	914.508,03
Fondo de compensación interportuario del ejercicio	-5.000,00

Siendo el 100 % de titularidad del Estado.

Fondo de compensación recibido a 31/12/06	4.232.000,00
Distribución del fondo de compensación recibido en 2006	1.320.833,98
Fondo de compensación recibido a 31/12/07	5.552.833,98
Fondo de compensación aportado a 31/12/06	322.000,00
Distribución del fondo de compensación aportado en 2006	30.000,00
Fondo de compensación aportado a 31/12/07	352.000,00

Rtdo. Del fondo de compensación del ejercicio	-5.000,00
Fondo compensación interportuario recibido 2007	164.000,00
Fondo compensación interportuario aportado 2007	-169.000,00

10. Subvenciones

Las subvenciones reflejadas en el pasivo del balance en el apartado B) 1. "Subvenciones de Capital" corresponden a fondos Feder y fondos de Cohesión:

Feder Programa 89-91	827.684,15
Feder Programa 97-99	1.215.780,99
Cohesión – Muelles Dársena Herrera	6.729.309,69
Total	8.772.774,83

En cuanto a las subvenciones de explotación, corresponden a las recibidas en concepto de formación de los trabajadores y al proyecto Short Sea Shipping en el arco atlántico Interreg III-B 52, subvencionado con fondos Feder:

Fondos Feder	3.768,54
Hobetuz	11.214,15
Total	14.982,69

11. Provisiones del grupo 1

Tipo	Saldo inicial	Dotación	Excesos	Aplicaciones	Saldo final
Provisión para impuestos	399.132,31		2.603,79	375.406,21	21.122,31
Provisión responsabilidades	1.194.451,59	122.451,78		616.746,05	700.157,32
Total	1.593.583,90	122.451,78	2.603,79	992.152,26	721.279,63

11.1. Provisión para impuestos

Los gastos cubiertos por la provisión de impuestos corresponden a la interposición de recursos en materia del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) correspondientes a los ejercicios 2003 y 2005 del ayuntamiento de Lezo.

El saldo de la provisión a 31 de diciembre de 2006 ascendía a 399.132,31 € y durante el presente ejercicio se han aplicado las siguientes cantidades:

- 15/02/07: 392,03 € correspondientes al recibo n.º 84249 de IBI del ejercicio 2003 del Ayuntamiento de Pasaia.
- 05/06/07: 9.303,65 € correspondientes al IBI del ejercicio 2003 del Ayuntamiento de Errenteria.
- 30/08/07: 2.211,76 € correspondientes a los recibos números 84752 y 87838 de IBI del ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Pasaia.

- 29/10/07: 86.780,26 € correspondientes al IBI del ejercicio 2003 del Ayuntamiento de Pasaia.
- 28/12/07: 279.322,30 € correspondientes al IBI de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 del Ayuntamiento de Pasaia.

Asciende la provisión a la cantidad de veintiún mil ciento veintidós euros con treinta y un céntimos (21.122,31 €).

11.2. Provisión para responsabilidades

Los gastos cubiertos por la provisión para responsabilidades son:

1. Liquidación del suministro de agua (1986-1992) por el Ayuntamiento de Donostia.

El 12 de marzo de 2003 se firma un convenio con el Ayuntamiento de Donostia en el que se acuerda el pago de las cantidades adeudadas. Como consecuencia del mismo en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 se han aplicado las cantidades de 118.567,18, 127.747,41 y 127.747,42 € respectivamente, ascendiendo la provisión al cierre del ejercicio a ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (175.666,72 €).

Este último importe corresponde a la valoración del terreno mencionado en el convenio firmado con el ayuntamiento de San Sebastián. En el momento en que se produzca la venta del mismo se procederá a la aplicación total de la provisión.

2. Recursos contencioso-administrativos interpuestos por MEIPI, S.A. y Autoridad Portuaria de Pasajes sobre justiprecio expropiatorio. Recursos acumulados 174/2000 y 336/2000.

Con fecha 28 de enero de 2004 se recibió la sentencia n.º 899/2003, de fecha 4 de diciembre de 2003, recaída en los recursos acumulados 174/2000 y 336/2000.

Dicha sentencia confirma el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa recurrido, en relación con la valoración del suelo propiedad de Meipi (714.934,57 € + 35.746,73 € en concepto de 5% de premio de afección) así como la indemnización por cese de actividad en 270.455,45 €. También confirma el valor del identificado como muelle nuevo y espigón por importe de 282.039,04 € y finalmente el acuerdo del Jurado en cuanto a que no corresponde indemnizar por los pabellones J y K al tratarse de obras realizadas en suelo concesional sin autorización de la Autoridad Portuaria.

Estima parcialmente los recursos contencioso-administrativos, con anulación parcial del acuerdo recurrido del Jurado en cuanto a los pronunciamientos que exceden de los anteriormente confirmados y acuerda diferir al trámite de ejecución de sentencia lo siguiente:

- la valoración de todos los bienes y derechos vinculados a las concesiones administrativas, estando a los criterios que se derivan del Art. 65 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con su disposición transitoria 4ª y por remisión en el Art. 89 de la Ley 22/88, de 28 de julio de Costas, desarrollado por el Art. 174 del reglamento para desarrollo y ejecución de la misma, valoraciones que se determinarán siempre con los límites marcados por las respectivas hojas de aprecio.
- el justiprecio de los edificios o pabellones situados en la parte privativa de Meipi, SA. La sentencia establece los siguientes parámetros: 385,80 €/m2 como valor de construcción, vida económica útil de los edificios en 50 años, edad física de cada uno de ellos la recogida en el acuerdo del Jurado, con la consideración de estado de conservación normal y con la aplicación de las pautas establecidas en el Decreto Foral 57/89, distinguiendo los supuestos de edificaciones con edad física que hubieran superado o no el 90% de su vida económica y ello en los términos plasmados en el fundamento jurídico decimoquinto, valoración que igualmente tendrá como límite el plasmado en las respectivas hojas de aprecio.

Mediante auto de fecha 5 de mayo de 2004 se acordó la ejecución provisional de la referida sentencia. Posteriormente por providencias de 6 de julio y 16 de septiembre de 2004 se concedieron prórrogas para que las partes pudieran llegar a acuerdos en relación con el justiprecio.

No habiéndose alcanzado un acuerdo sobre el justiprecio, mediante providencia de fecha 5 de noviembre 2004 la Sala remitió a la Autoridad Portuaria el informe de valoración de los bienes y derechos expropiados suscrito por el perito de Meipi, S.A., de fecha 15 de diciembre de 2004, con el objeto de formular alegaciones.

En dicho informe se valora el justiprecio de los terrenos y edificios correspondientes a la parte privativa en la suma de 1.389.937,12 €, a la que habrá que añadir el premio de afección y los intereses legales aplicables conforme al pronunciamiento cuarto del fallo de la sentencia que se ejecuta provisionalmente. En cuanto al justiprecio de los bienes y derechos vinculados a las concesiones administrativas, con respecto al que no se ha llegado a un acuerdo, lo valoran en la cantidad de 2.504.686,17 €, a la que habrá que añadir el premio de afección y los intereses legales. Además incluyen la indemnización por cese de actividad de 270.455,45 € que reconoce el pronunciamiento primero del fallo de la sentencia.

A petición de la Autoridad Portuaria, mediante providencia de fecha 26 de noviembre de 2004, se concedió una prórroga del plazo otorgado para formular alegaciones.

Con fecha 14 de diciembre de 2004 la Autoridad Portuaria formuló alegaciones en las que en primer lugar recuerda que nos encontramos en un incidente de ejecución provisional de una sentencia recurrida por ambas partes en casación, por lo que habrá que estar al resultado final de los recursos. A continuación la Autoridad Portuaria muestra su conformidad con la valoración de los terrenos y edificios correspondientes a la parte privativa, así como la cantidad en concepto de indemnización por cese de actividad y la cantidad correspondiente al muelle nuevo y espigón. Sin embargo discrepa sustancialmente de la valoración realizada de los bienes y derechos vinculados a las concesiones administrativas, al entender que la valoración efectuada no se ajusta a los términos de la normativa aplicables concretada en el fallo de la sentencia. Se acompaña al escrito de alegaciones el informe de valoración realizado por IDOM de los bienes y derechos vinculados a las concesiones administrativas, que los valora en la cifra de 1.517.927,23 € (incluido el premio de afección). Finaliza el escrito de alegaciones solicitando que en el caso de ordenarse la ejecución provisional y el pago de las cantidades, debe exigirse a Meipi, S.A. la presentación de aval suficiente para garantizar el resultado de la sentencia firme que se dicte en su día, ya que en caso contrario podría resultar imposible la devolución total o parcial de las cantidades entregadas.

Por acuerdo del comité de distribución del fondo de compensación, en su reunión celebrada en Bilbao, el 23 de julio de 2004, se acordó abonar a la Autoridad Portuaria de Pasajes una cantidad por importe de 2.185.000,00 € en concepto de intereses que correspondería abonar a Meipi, S.A. una vez que se dictara sentencia firme sobre justiprecio expropiatorio.

Con fecha 27 de diciembre de 2004 se aplicaron 2.185.000,00 € al consignar dicho importe en la Caja General de Depósitos de Gipuzkoa, solicitando en este momento a Puertos del Estado el pago de la referida cantidad.

El 18 de marzo de 2005 se recibió un informe del subdirector de asesoría jurídica y contratación de Puertos del Estado en el que concluye que debido a que no ha dictado sentencia firme sobre justiprecio expropiatorio de los bienes y derechos propiedad de Meipi, S.A. la obligación de pago de los intereses no es exigible a la Autoridad Portuaria de Pasajes en diciembre de 2004, por lo que no puede reclamarse el pago de las cantidades reflejadas en el fondo de compensación interportuario.

A la vista de esta situación con fecha 9 de junio de 2005 se solicitó a la Caja General de Depósitos la liberación del depósito y su pago a esta Autoridad Portuaria, circunstancia que se produjo el 22 de junio de 2005.

Se aumenta la provisión en 2005 en 2.185.000 €, ascendiendo su saldo a 31 de diciembre de dicho ejercicio a la cantidad de 2.387.143,33 euros.

Mediante providencia de 30 de septiembre de 2005 se nombró a D. José Antonio Pizarro Asenjo para que emitiese el dictamen pericial acordado en el proceso. Se señaló la fecha en que dicho perito debería entregar el dictamen en el Tribunal (23/12/05), así como la fecha para realizar la ratificación del informe de aclaraciones (13/01/06).

Con fecha 9 de enero de 2006 se recibió el dictamen emitido por el perito en el que en función de distintas interpretaciones jurídicas se señala que el justiprecio podrá ser uno de los siguientes:

- 1.ª Valoración: 1.853.884,43 €
- 2.ª Valoración: 1.932.000,81 €
- 3.ª Valoración: 2.096.880,10 €
- 4.ª Valoración: 2.381.899,30 €

Con fecha 3 de febrero de 2006 la Autoridad Portuaria de Pasajes ha formulado alegaciones al trámite de la prueba de la ejecución provisional de la sentencia dictada y ha solicitado que se dicte auto por el que se declare que debe adoptarse la 3.ª valoración, pero eliminando las partidas correspondientes a las instalaciones frigoríficas, revestimiento de corcho, albañilería y carpintería de cámaras y ajustándose los honorarios técnicos al porcentaje sobre el coste del pabellón genérico, por lo que el justiprecio de las edificaciones en zona concesional debe ascender a la cantidad de 1.081.528,27 €, y subsidiariamente, en caso de no aceptarse la misma, ha solicitado que se adopte la 2.ª valoración, es decir 1.932.000,81 €.

Mediante diligencia de ordenación, de fecha 9 de febrero de 2006, se ha comunicado que los autos han quedado en la mesa del Tribunal para dictar la resolución que proceda.

Con fecha 9 de mayo de 2006 la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado un Auto por el que en relación con el pronunciamiento 2.º, apartado 1, del fallo de la sentencia n.º 899/2003, de fecha 4 de diciembre de 2003, que provisionalmente se ejecuta, ha fijado en la cuantía de 1.517.927,23 € el justiprecio correspondiente a los bienes y derechos vinculados a las concesiones administrativas de Meipi, S.A., cantidad que incorpora el 5% del premio de afección y ello sin perjuicio de los intereses legales que deban devengarse y que la cantidad fijada será abonada por la Autoridad Portuaria de Pasajes, previa constitución por parte de Meipi, S.A. de garantía suficiente, dado que nos encontramos en ejecución provisional de sentencia.

Con fecha 8 de junio de 2006, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el Recurso de Casación 3120/2004, ha dictado un Auto por el que ha inadmitido el recurso de casación interpuesto por la Autoridad Portuaria de Pasajes el 20 de abril de 2004 contra la sentencia n.º 899/2003. Por el contrario el mismo Auto ha declarado la admisión a trámite del recurso de casación interpuesto por Meipi, S.A. contra la misma sentencia.

Por otro lado con fecha 13 de septiembre de 2006 se ha dictado un Auto por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que la Sala ha acordado la obligación de la Autoridad Portuaria de Pasajes de abonar a Meipi, S.A. la cantidad de 3.543.963,96 €, sin necesidad de que por la expropiada se constituya caución o garantía y sin perjuicio del recurso de casación pendiente a nombre de Meipi, S.A., así como la obligación de liquidar y abonar, en relación con el justiprecio, intereses de demora al tipo del interés legal sin incremento de dos puntos, teniendo presente las consignaciones y pagos que se hayan podido efectuar y singularmente el Convenio de mutuo acuerdo suscrito por Meipi, S.A. y la Autoridad Portuaria de Pasajes, el 21 de diciembre de 2000.

El 26 de septiembre de 2006 se ha interpuesto por la Autoridad Portuaria de Pasajes un Recurso de Súplica contra el referido Auto de 13 de septiembre de 2006 por el que se acuerda la obligación de abonar a Meipi, S.A. la cantidad de 3.543.963,96 €, porque a juicio de la Autoridad Portuaria existe un error en la cuantificación del justiprecio, dado que en los 1.517.927,23 € en que se fija el justiprecio correspondiente a los bienes y derechos vinculados a las concesiones administrativas, se deben incluir los 282.039,04 € correspondientes al muelle nuevo y espigón, como claramente se infiere del Auto de 24 de enero de 2005, por lo que se solicita que se rectifique el error y se acuerde fijar la cantidad a abonar a Meipi, S.A. en 3.247.822,97 €.

Como no se ha logrado un acuerdo sobre el alcance de los intereses, dado que la Sentencia que se ejecuta provisionalmente no contiene un pronunciamiento sobre su cuantía, en cumplimiento de la obligación establecida en el referido Auto, con fecha 10 de noviembre de 2006 se ha pagado la cantidad de 1.500.000 € a cuenta, en concepto de intereses legales del justiprecio. Al cierre del ejercicio 2006 el importe de la provisión ascendía a 887.143,33 €.

Por Autos de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 12 de diciembre de 2006, se dio respuesta desestimatoria a los recursos de súplica interpuestos por Meipi, S.A. y por la Autoridad Portuaria contra el Auto de 13 de septiembre de 2006, desestimando la pretensión de Meipi, S.A. dirigida a imponer el devengo de intereses procesales, en concreto el interés legal del dinero más dos puntos. El segundo Auto desestimó el recurso de súplica

interpuesto por la Autoridad Portuaria contra el pronunciamiento primero del Auto de 13 de septiembre de 2006, que acordó la obligación de la Autoridad Portuaria de Pasajes de abonar a Meipi, S.A. la cantidad de 3.543.963,96 €, al precisar, en lo fundamental, que se estaba ante una cantidad fijada con carácter firme en el previo Auto de 9 de mayo de 2006.

En cumplimiento del segundo de los Autos, con fecha 15 de febrero de 2007 se han pagado a Meipi, S.A. 40.121,56 € que completan la diferencia entre el justiprecio que acordó el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa de 3.503.842,40 € y el justiprecio que provisionalmente se ha cuantificado por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en 3.543.963,96 €, incluyendo el 5% de premio de afección.

Con fecha 5 de marzo de 2007 la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado un Auto por el que en ejecución de la sentencia recaída en el recurso 174/2000 y su acumulado 336/2000, y en respuesta al incidente promovido por Meipi, S.A. en el escrito presentado el 20 de noviembre de 2006, en cuanto a la determinación de intereses :

1º .- Se desestima la pretensión de incremento de dos puntos en los intereses legales en relación con lo que se identifica como de mora procesal, con remisión a la respuesta dada al respecto por la Sala en el Auto de 13 de septiembre de 2006, ratificando el Auto de 12 de diciembre de 2006, que desestimó el recurso de súplica interpuesto por la mercantil ejecutante.

2º .- La cantidad definitivamente fijada en concepto de justiprecio en exceso respecto a la reconocida por el Jurado, esto es, la cuantía de 40.121,56 € no pagada ni consignada, devengará el interés legal de demora en la fijación del Art. 56 de la Ley de Expropiación Forzosa desde el 23 de marzo de 1992, hasta la fecha del acuerdo del Jurado, de 24 de noviembre de 1999, y los intereses legales por demora en el pago del Art. 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, desde el 24 de mayo de 2000 hasta su efectivo pago.

3º .- La liquidación de intereses legales por demora en fijación y pago del resto del importe del justiprecio que excede de 40.121,56 €, en relación con las consignaciones efectuadas por la Autoridad Portuaria de Pasajes y lo pactado en el Convenio de 21 de diciembre de 2000, devengará intereses legales en los siguientes términos:

- a) en relación con la cuantía fijada en sentencia de 1.317.277,74 €, desde el 4 de diciembre de 2004;

- b) en relación con las cuantías determinadas en el Auto de 24 de enero de 2005, 708.758,98 € por un lado y 1.221.846,34 € por otro, desde el 24 de enero de 2006 y,
- c) en relación con la cuantía fijada en el Auto de 9 de mayo de 2006, respecto a 296.080,89 €, devengará intereses legales desde el 9 de mayo de 2007, de no haberse efectuado el pago con anterioridad a esta fecha.

Con fecha 23 de julio de 2007 se ha pagado a Meipi, S.A. la cantidad de 612.530,00 euros a cuenta, en concepto de intereses legales del justiprecio, aplicándose dicho importe contra la provisión.

Mediante Auto de 18 de octubre de 2007, la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco acuerda rechazar lo interesado por Meipi, S.A. de incremento en dos puntos del interés legal del dinero a devengar en relación con los intereses pendientes de abono por parte de la Autoridad Portuaria.

Por sentencia de fecha 20 de diciembre de 2007, la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha fallado que no ha lugar al recurso de casación interpuesto por Meipi, S.A. contra la sentencia de 4 de diciembre de 2003 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, recaída en los autos 174/00, por la que se estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto tanto por Meipi, S.A. como por la Autoridad Portuaria contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa, de 24 de noviembre de 1999, por el que se fijó el justiprecio en relación con los bienes, derechos e instalaciones expropiados como consecuencia de la ampliación de la zona de servicio del puerto de Pasajes en la zona de Bordaborda.

Como consecuencia del Auto de 5 de marzo de 2007, dictado por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en cuanto a la determinación de los intereses, durante el ejercicio 2007 se ha dotado la cantidad de 100.211,25 €, ascendiendo la provisión al cierre de ejercicio a trescientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro euros con cincuenta y ocho (374.824,58 €).

Con fecha 12 de febrero de 2008 se ha consignado en la cuenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la cantidad de 376.373,45 € en concepto de intereses por demora en la determinación del justiprecio (artículo 56 Ley de Expropiación Forzosa) y por demora en el pago del justiprecio (artículo 57 en relación con el artículo 48 de la misma Ley).

Con la consignación de esta cantidad han quedado canceladas la totalidad de las obligaciones económicas derivadas del Convenio de Mutuo

Acuerdo de 21 de diciembre de 2000, suscrito entre Meipi, S.A. y la Autoridad Portuaria.

3. Reclamaciones contra liquidaciones de tarifas.

Siguiendo las instrucciones de Puertos del Estado, y a la vista de la normativa vigente en materia de reliquidación y compensación en caso de sentencia estimatoria firme, se provisionan exclusivamente los intereses de demora que, en caso de estimarse las reclamaciones, podrían devengarse por las liquidaciones giradas hasta el 31 de diciembre de 2000.

Con fecha 8 de marzo de 2006 desde Puertos del Estado se ha remitido un informe del abogado general del Estado, de fecha 7 de febrero de 2006, en el que en relación con el abono de intereses a los usuarios en ejecución de las sentencias anulatorias de tarifas portuarias, se concluye que no deben pagarse intereses de demora por liquidaciones de tarifas anuladas. Mediante comunicación de 29 de marzo de 2006 se recomienda no desdotar las provisiones ya dotadas por este concepto así como seguir provisionando los intereses que se continúan devengando.

Así mismo desde Puertos del Estado se ha remitido copia de la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2006, por la que se estima el recurso de casación contra una sentencia de la Audiencia Nacional que desestimaba el recurso interpuesto contra liquidaciones practicadas a partir del 1 de enero de 2001. Mediante comunicación de 29 de marzo de 2006, de acuerdo con la Dirección de Servicios Jurídicos de Puertos del Estado, se recomienda no dotar ninguna provisión contable en relación a los intereses de demora relativos a las liquidaciones posteriores a 1 de enero de 2001.

Durante el ejercicio 2007 se han dotado provisiones por importe de 22.240,53 €, ascendiendo el importe de la provisión al cierre a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis euros con dos céntimos (149.666,02 €).

12. Deudas no comerciales

12.1 Deudas a largo plazo

Acreeedores a largo plazo	Saldo a 31/12/06	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Traspaso a corto	Saldo a 31/12/07
Otros acreedores	680.640,31	126.753,30	93.720,69		713.672,92
a) Otras deudas	464.530,69				464.530,69
b) Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	216.109,62	126.753,30	93.720,69		249.142,23
Total	680.640,31	126.753,30	93.720,69	0,00	713.672,92

El importe del epígrafe a) Otras deudas corresponde a subvenciones con carácter reintegrable concedidas por el Gobierno Vasco. Estas ayudas han sido otorgadas a la firma de un convenio de cooperación y están sujetas a una serie de condiciones de devolución.

"La Autoridad Portuaria deberá proceder a la devolución de las cantidades concedidas por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el proyecto de urbanización o desde la obtención de la licencia de obra de edificación en el caso de no existir tal proyecto, y si no se lleva a cabo la urbanización ni la edificación en el plazo máximo de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del convenio."

Fecha concesión	Importe	Demolición	Plazo devolución	Fecha devolución
22/12/1999	98.590,43	Demolición Almacén 3	10 años	22/12/2009
04/08/2003	221.014,54	Demoliciones en Muelle Donibane	10 años	04/08/2013
04/08/2003	144.925,72	Demolición Almacén n.º 2	10 años	04/08/2013

12.2 Deudas a corto plazo

Administraciones públicas	246.524,80
Otras deudas	43.679,76
Proveedores de Inmovilizado	549.796,86

El desglose de "Administraciones públicas" es el siguiente:

Concepto	Importe
H.P. acreedora por IRPF	98.863,83
H.P. acreedora por devolución ayuda demoliciones	42.124,76
Organismos Seguridad Social	105.536,21
Total	246.524,80

13. Ingresos y gastos

13.1 Importe neto de la cifra de negocios

Concepto	Importe
Importe neto de la cifra de negocios	13.692.318,63
A) Tasas portuarias	12.930.166,04
<i>Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario</i>	3.387.745,89
<i>Tasa del buque</i>	1.580.935,68
<i>Tasa de la mercancía</i>	3.855.580,34
<i>Tasa de la pesca fresca</i>	585.636,20
<i>Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario</i>	1.347.412,89
<i>Tasa por servicios generales</i>	2.138.261,05
<i>Tasa por servicio de señalización marítima</i>	34.593,99
B) Otros ingresos de negocio	762.152,59
<i>Tarifa por servicio de almacenamiento</i>	218.628,08
<i>Tarifa por servicio de suministro de agua</i>	84.738,27
<i>Tarifa por servicio de suministro eléctrico</i>	303.312,14
<i>Tarifa por servicio de suministro de gas</i>	2.858,40
<i>Tarifa por servicios comerciales diversos</i>	59.898,30
<i>Tarifa por no uso del servicio de recepción de desechos</i>	92.717,40

13.2 Cargas sociales

Cta.	Descripción	Saldo
613	Variación existencias de vestuario	-1.635,67
643	Aportaciones a sist.comp. de pensiones	121.228,62
649	Otros Gastos Sociales	220.585,19
	Total	340.178,14

13.3 Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables

Cta.	Descripción	Saldo
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	121.076,54
694	Dotación insolvencias del ejercicio	117.673,84
794	Provisiones aplicadas	-228.675,17
	Variación Provisiones de Tráfico	10.075,21

13.4 Ingresos y gastos extraordinarios

13.4.1 Ingresos extraordinarios

Concepto	Importe
Beneficios en enajenación de inmovilizado material	451,81
Subvenciones de capital transferidas al resultado	447.463,72
Ingresos traspadados al resultado por concesiones revertidas	443.632,07
Sentencia siniestro viviendas Luis Tolosa	86.780,26
Facturación averías	15.313,34
Ingresos de seguros por siniestros	27.596,21
Facturación de ejercicios anteriores	719.917,16
Anulación facturación proveedores	927,90
Regularización seguro de responsabilidad civil 2006	850,79
Intereses c/c	550,12
Varios	1.873,46
Total	1.745.356,84

13.4.1.1 Ingresos traspadados al resultado por concesiones revertidas

Fecha reversión	Descripción del bien	Distribución total	Distribución del ejercicio	Distribución pendiente
18/02/94	Muelle de Carbones o Iberdrola	7.212.145,25	240.404,84	3.866.511,21
31/03/95	Astilleros Luzuriaga	365.282,77	0,00	0,00
28/10/96	Varadero de S.Juan	306.401,89	20.747,15	37.967,31
19/11/96	Edificio de Transáfrica	269.642,99	12.182,05	158.852,22
01/04/98	Talleres Zubillaga	37.880,30	2.525,35	13.258,14
31/03/99	Bonea, S.A.	7.982,62	532,17	3.281,78
29/04/99	Talleres Puerto, C.B.	16.155,21	538,51	11.443,23

13.4.1.2 Subvenciones de capital transferidas al resultado

Fondos Feder - Programa 1.989-1991

Nº Proj.	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al resultado	Distribución pendiente
460	Proyecto muelle Buenavista	277.199,27	6.929,98	152.459,62
4.6.3	Expropiación Pasajes Donibane	613.696,35	17.534,19	350.683,68
525	Proyecto modificado de rehabilitación y acondicionamiento tinglados Pescadería 1 y Pescadería 2	35.544,07	1.015,54	18.279,77
527	Dragado del área de la fosa de atraque del muelle Donibane (1ª fase)	124.411,43	2.488,23	87.088,01
540	Interconexión (plataforma e infraestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería	4.380,36	156,74	1.254,01
543	Interconexión (superestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería en el Puerto	33.884,31	1.212,52	9.700,09
546	Construcción de defensas en diversos muelles de la dársena de Herrera	2.317,89	0,00	0,00
547	Proyecto de tinglado en el Muelle de Leso-2	30.617,54	797,80	14.360,44
551	Pavimentación de la zona de depósito del muelle de Capuchinos este	29.853,70	293,09	293,15
552	Construcción del cierre del puerto comercial en la zona lindante con Renfe	11.486,57	675,68	675,64
557	Proy. Aprovechamiento integral de la zona norte de la Península de Capuchinos	587.438,82	26.110,67	186.711,59
558	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito 1ª del muelle de Lezo-1	27.141,26	0,00	0,00
561	Proy. de reposición del firme y ordenación de tráfico en la Zona Este del acceso al muelle Molinao	22.393,07	1.453,64	588,24
562	Proy. de reposición del firme y ordenación de tráfico en la Zona Oeste de acceso al muelle Molinao	52.509,77	568,34	568,35
563	Construcción e instalación de tres torres de iluminación para muelle de Buenavista y Capuchinos	11.862,01	697,77	697,67
564	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito en área de enlace de Molinao y Buenavista	23.429,43	168,96	168,98
566	Sistema de seguridad para control de accesos.	25.199,56	0,00	0,00
574	Construcción de defensas en muelles de Pescadería 1 y Pescadería 2	47.117,58	0,00	0,00
578	Tinglado abierto para manipulación y pavimentación colindante	35.945,81	376,66	0,00
582	Establecimiento 2ª vía y acondicionamiento 1ª vía para grúas en el muelle del Reloj	47.231,78	0,00	0,00
588	Cat control técnico-económico obras de explanación y urbanización	13.072,02	581,08	4.154,91
	Total	2.056.732,60	61.060,89	827.684,15

Fecha reversión	Descripción del bien	Distribución total	Distribución del ejercicio	Distribución pendiente
25/05/99	Transportes Ortaqui	24.232,81	807,76	17.232,22
27/07/00	Sobrinos de M.Cámara	15.000,65	3.253,15	24.658,85
28/08/00	Metalización Amara	48.786,06	1.000,04	7.500,35
15/01/01	Lagunak	15.179,99	1.011,96	8.096,27
15/01/01	Maqmar, S.L.	78.373,78	5.224,92	41.799,34
15/01/01	Mofrisa, S.L.	24.402,41	1.626,84	13.014,53
22/04/02	Sal Izar, S.A.	52.000,00	1.873,68	17.956,12
27/08/02	Ercibengoa Zapirain	33.766,28	1.895,16	21.953,11
27/08/02	Mayor Altamira, S.L.	43.859,00	803,40	23.768,09
27/08/02	Tall. Mec. Kay Alde, S.L.	49.719,70	1.688,28	24.621,43
28/08/02	Carpintería Mendiola	28.105,22	1.649,76	24.060,10
28/08/02	C.L.H., S.A.	32.218,56	2.071,68	38.498,10
29/08/02	Engranajes Ekin, S.A.	28.119,84	1.329,12	36.659,60
29/08/02	Gebelli, S.L.	32.996,30	13.753,80	256.736,91
30/09/02	Pasaia, S.A.	330.090,51	1.485,72	43.457,11
31/12/02	Carrócerías Puerto, S.A.	94.785,00	3.877,44	107.067,22
31/12/02	Pesquera Echalar, S.A.	22.968,04	2.069,16	63.107,98
09/01/03	Kotisal, S.A.	32.113,80	5.678,76	133.702,85
09/01/03	Suc.Criaco López, S.A.	33.183,36	10.531,68	41.248,96
09/01/03	Comercial Diesel, S.L.	14.223,43	948,24	9.482,25
09/01/03	Astilleros Ascorreta	162.096,65	2.140,92	21.409,20
01/04/03	Pescados y Mar. Almar	125.485,06	1.640,52	14.628,73
14/07/03	Arri Gorri, S.A.	72.419,18	2.212,20	22.122,36
02/01/04	Pesquera Olaberria	9.142,20	1.700,28	27.770,77
02/01/04	José Luis Lasa Adrián	54.812,16	4.479,84	99.302,42
07/01/04	José M.ª Gorordo	9.173,19	611,52	6.727,10
18/03/04	José Agustín Ormazabal	116.475,14	609,48	6.704,28
25/05/04	Carpintería Mendiola	34.005,13	12.200,64	342.635,38
17/01/05	Sobrinos Manuel Cámara	143.287,71	9.315,00	159.908,50
02/02/05	José Agustín Ormazabal	378.220,58	8.866,20	59.108,00
28/02/05	Inyecdiesel	36.890,10	7.541,40	120.663,51
02/03/05	Toro y Betolaza	186.301,00	12.092,04	78.598,26
31/05/05	Mayor Altamira, S.L.	400.875,00	28.633,92	324.517,88
28/07/05	Pasaia, S.A.	108.828,00	2.283,84	45.676,80
05/09/05	Sociedad Auxiliar	79.795,84	1.475,64	32.586,15
19/12/06	Tellería García, S.A.	18.425,55	1.842,60	16.429,40
02/04/07	Hierros y aceros Emilio Celaya, S.A.	86.338,76	6.475,41	79.863,95
	Total	11.272.187,02	443.632,07	6.504.587,37

Fondos Feder - Programa 1.997-1999

Nº Proy.	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al resultado	Distribución pendiente
730	Regeneración de los muelles de Donibane y mejora del acceso a la dársena de Lezo	21.702,23	766,94	14.856,69
803	Proyecto habilitación Muelle Avanzado	133.348,62	7.690,01	41.251,50
808	Pavimentación de la zona Oeste del Muelle Buenavista	126.767,54	7.996,00	49.472,88
809	Nuevo ramal ferroviario en Lezo 1 y Lezo 2	117.937,59	5.865,39	61.238,82
816	Reforma de la urbanización del vial secundario de acceso al Puerto por la Zona de Herrera	192.654,20	12.418,44	80.888,23
819	Muelle de Donibane 1.ª Fase	551.639,39	19.494,96	377.632,14
823	Renovación de la infraestructura de la conexión ferroviaria de la Estación de Renfe en Rentería con	88.595,61	3.612,01	55.184,54
826	Modificación del trazado ferroviario en la Península de Capuchinos	6.982,33	279,29	4.259,25
827	Reparación del pavimento del Muelle de Buenavista en la zona del almacén n.º 5	24.519,69	1.577,95	9.923,66
830	Reforma de la urbanización de la zona de acceso al Puerto de la zona de la Herrera	217.095,24	13.798,23	110.158,96
836	Pavimentación del Muelle del Reloj	107.114,80	3.380,25	24.170,68
853	Actuaciones en los accesos ferroviarios al Muelle Capuchinos	44.304,16	1.827,74	29.834,55
859	Acondicionamiento del solar ocupado anteriormente por Maderas Echávarri en la zona de Herrera	10.140,19	289,72	7.725,86
860	Muelle de Donibane 2.ª Fase	430.178,12	15.134,67	320.041,41
864	Renovación del vial principal ferroviario	40.662,93	1.626,51	29.141,82
Total		2.113.642,64	95.758,11	1.215.780,99

Fondos de Cohesión – Mejora de calados y rehabilitación de muelles en la dársena de la Herrera

Nº Proy.	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al resultado	Distribución pendiente
932	Prolongación del muelle Buenavista	2.014.956,27	67.473,38	1.756.308,32
948	Muelle Avanzado Oeste	2.412.060,99	99.420,27	2.188.365,39
979	Adelantamiento del muelle Reloj	2.939.324,82	123.751,07	2.784.635,98
Total		7.366.342,08	290.644,72	6.729.309,69

13.4.2 Gastos extraordinarios

Concepto	Importe
Pérdidas procedentes del Inm. Inmaterial y Material	35.132,38
Regularización póliza de pensiones (Vida Caixa)	3.226,31
Indemnizaciones, multas, sentencias, etc...	2.570,20
Dotación provisión intereses demora por litigios tarifarios	22.240,53
Siniestros	183.313,84
Demoliciones	11.615,00
Condonación crédito por fallecimiento	4.438,79
Desguace de la grúa n.º 10	12.800,00
Eliminación de pistas en Jaizkibel	6.820,50
Facturación anulada de ejercicios anteriores	674.448,12
Servicios exteriores de otros ejercicios	4.744,45
Gastos de personal de ejercicios anteriores	118.851,50
IBI y otras tasas e impuestos	9.713,55
Varios	3.850,58
Total	1.093.765,75

14. Otra información

14.1 Remuneraciones del Consejo de Administración

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio al conjunto de los miembros del Consejo de Administración distribuidos por conceptos han sido las siguientes:

Concepto	Importe
Dietas	53.739,79
Total	53.739,79

15. Recursos procedentes de las operaciones

	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Resultado del ejercicio	909.508,03	-1.044.866,91
Fondo de Compensación Interportuario aportado	169.000,00	30.000,00
Fondo de Compensación Interportuario recibido	164.000,00	1.320.833,98
Resultado del ejercicio excluido el fondo de compensación	914.508,03	-2.335.700,89
Más		
1. Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado	3.851.583,22	3.805.085,92
- Dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial	110.820,98	144.467,98
- Dotación a la amortización del inmovilizado material	3.740.762,24	3.660.617,94
2. Dotación a la provisión para riesgos y gastos	122.451,78	18.249,06
3. Pérdidas procedentes del inmovilizado	35.132,38	221.802,32
4. Reclasificación a gasto de inmovilizado material e inmaterial	-	1.547.813,01
Menos		
1. Exceso de provisiones para riesgos y gastos	2.603,79	23.579,96
2. Beneficios procedentes del inmovilizado	451,81	1.753,56
3. Ingresos a distribuir tras pasados al resultado	891.095,79	812.881,19
Recursos procedentes de las operaciones	4.029.524,02	2.419.034,71

16. Cuadro de financiación

Aplicaciones	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Orígenes	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
1. Altas de Inmovilizado	2.620.048,54	5.505.135,92	1. Recursos procedentes de las operaciones	4.029.524,02	2.419.034,71
a) Adquisiciones de inmovilizado	2.060.718,38	5.486.710,37	2. Ampliaciones de patrimonio	472.991,40	-
<i>Inmovilizaciones inmatrimales</i>	<i>204.815,28</i>	<i>158.867,83</i>	3. Fondo Comp. Interportuario recibido	164.000,00	1.320.833,98
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	<i>1.789.887,82</i>	<i>5.252.857,72</i>	4. Ingresos a distribuir devengados	86.338,76	2.132.828,08
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	<i>66.015,28</i>	<i>74.984,82</i>	a) Subvenciones de capital devengadas	-	2.114.402,53
b) Procedentes de concesiones revertidas	86.338,76	18.425,55	b) Otros ingresos a distribuir devengados	86.338,76	18.425,55
c) Transferencias de activos desde otros	472.991,40	-	5. Deudas a largo plazo	126.753,30	46.322,21
2. Reducciones de patrimonio	-	-	a) Con entidades de crédito	-	-
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	169.000,00	30.000,00	b) Con empresas del grupo y asociadas	-	-
4. Cancelación o traspaso a c/p de deuda a	93.720,69	80.677,04	c) Con proveedores de inmovilizado y	126.753,30	46.322,21
a) Con entidades de crédito	-	-	6. Bajas de inmovilizado	4.157,62	6.420,46
b) Con empresas del grupo y asociadas	-	-	a) Enajenación de inmovilizado inmaterial	4.157,62	6.420,46
c) Con proveedores de inmovilizado y otros	93.720,69	80.677,04	b) Enajenación de inmovilizado financiero	-	-
5. Provisiones para riesgos y gastos	992.152,26	1.531.857,49	c) Inmovilizado neto entregado al uso	-	-
6. Créditos comerciales a largo plazo	-	-	d) Transferencias de activos a otros org.	-	-
7. Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-	e) Ajuste inmovilizado sentencia	-	-
			7. Cancelación/traspaso a c/p de inm.	113.696,60	138.258,32
			8. Cancelación/traspaso c/p de	-	-
			9. Otros orígenes	-	-
Total aplicaciones	3.874.921,49	7.147.670,45	Total orígenes	4.997.479,70	6.063.697,76
Exceso de orígenes sobre aplicaciones	1.122.558,21	-	Exceso de aplicaciones sobre orígenes	-	1.083.972,69

17. Variación del capital circulante

Concepto	Ejercicio 2007		Ejercicio 2006	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Existencias	4.399,69	-	-	11.100,80
2. Deudores	-	1.760.946,79	-	77.817,08
3. Acreedores	951.958,14	-	454.119,69	-
4. Inversiones financieras temporales	1.447.583,19	-	-	1.467.245,77
5. Tesorería	482.560,95	-	27.528,55	-
6. Ajustes por periodificación	-	2.996,97	-	9.457,28
Total	2.886.501,97	1.763.943,76	481.648,24	1.565.620,93
Variación del capital circulante	1.122.558,21	-	-	1.083.972,69

18. Información sobre medio ambiente

Los gastos ordinarios más significativos cuyo fin ha sido la protección y mejora del medio ambiente han sido:

Destino	Importe
Recogida de residuos flotantes en la bahía	98.368,20

Cuenta de pérdidas y ganancias		Cuenta de pérdidas y ganancias	
Debe		Haber	
Cuentas	31-12-07	Cuentas	31-12-06
3. Gastos de personal	6.381.998,99	1. Importe neto de la cifra de negocios	13.692.318,63
a) Sueldos y salarios	4.337.521,42	A) Tasas portuarias	12.930.166,04
b) Indemnizaciones	387.905,39	a) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	3.387.743,89
c) Seguridad social a cargo de la empresa	1.316.394,04	b) Tasa por utilización especial de las instalaciones portuarias	6.022.152,22
d) Otros gastos de personal	340.178,14	1. <i>Tasa del buque</i>	1.880.933,68
4. Dotaciones para amortizaciones	3.851.583,22	4. <i>Tasa de la mercancía</i>	3.855.380,34
5. Variación de la provisión para insolvencias	10.075,21	5. <i>Tasa de la pesca fresca</i>	583.636,20
6. Otros gastos de explotación	3.686.940,87	c) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.347.412,89
a) Servicios exteriores	2.909.439,05	d) Tasa por servicios no comerciales	2.172.855,04
1. <i>Reparaciones y conservación</i>	696.028,45	1. <i>Tasa por servicios generales</i>	2.138.261,03
2. <i>Servicios de profesionales independientes</i>	203.948,58	2. <i>Tasa por servicio de señalización marítima</i>	34.593,99
3. <i>Suministros y consumos</i>	443.608,93	B) Otros ingresos de negocio	762.152,59
4. <i>Otros servicios exteriores</i>	1.565.853,09	4. Otros ingresos de explotación	86.797,33
b) Tributos	118.244,31	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	69.210,85
c) Otros gastos de gestión corriente	148.667,79	b) Subvenciones	14.982,69
e) Aportación a Puertos del Estado	510.589,72	c) Exceso de provisiones para riesgos y gastos	2.603,79
Total gastos de explotación	13.930.598,29	Total ingresos de explotación	13.779.115,96
I. Beneficios de explotación	0,00	I. Pérdidas de explotación	151.482,33
7. Gastos financieros y gastos asimilados	118.770,90	6. Ingresos de otros valores negociables y créditos del activo inmovilizado	92.580,09
c) Otros gastos financieros y asimilados	118.770,90	7. Otros intereses e ingresos asimilados	440.590,08
Total gastos financieros	118.770,90	Total ingresos financieros	533.170,17
II. Resultados financieros positivos	414.399,27	II. Resultados financieros negativos	0,00
III. Beneficios de las actividades ordinarias	262.916,94	III. Pérdidas de las actividades ordinarias	0,00
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y financiero	35.132,38	9. Beneficios en enajenación del inmovilizado material, inmaterial y financiero	451,81
13. Gastos extraordinarios	230.875,75	11. Subvenciones de capital transferidas al resultado	447.463,72
14. Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	807.757,62	12. Ingresos extraordinarios	573.847,14
Total gastos extraordinarios	1.093.765,75	13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	723.594,17
IV. Resultados extraordinarios positivos	651.591,09	Total ingresos extraordinarios	1.745.356,84
V. Beneficios de las operaciones	914.508,03	IV. Resultados extraordinarios negativos	0,00
15. Fondo de compensación interportuario aportado	1.69.000,00	V. Pérdidas de las operaciones	0,00
VII. Resultado del periodo (Beneficio)	909.508,03	15. Fondo de compensación interportuario recibido	164.000,00
		VII. Resultado del periodo (Pérdidas)	0,00
			1.044.866,91